

050075-00003792

7592



Intendencia Montevideo



FACULTAD DE DERECHO

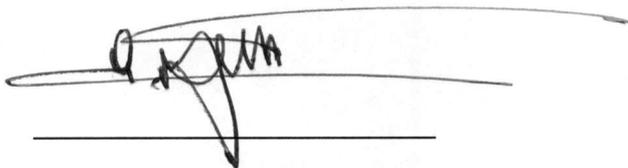


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los 16 días del mes mayo de 2023, comparecen **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), representada por Sr. Gustavo Cabrera, en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Económico, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1360 de esta ciudad, con RUT 211763350018 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Derecho (en adelante la Facultad), representada por el Dr. Gonzalo A. Lorenzo en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho, en usos de facultades delegadas otorgadas por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, RUT 214585800017 a efectos de suscribir el presente **ACUERDO ESPECIFICO**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** I) La Intendencia Montevideo y la Universidad de la República celebraron el 23 de octubre de 2000, un convenio marco de cooperación y asistencia recíproca, aprobado por Resolución de la Intendencia de Montevideo N° 3361/00 de 18 de setiembre del año 2000, con el objeto de elaborar y ejecutar programas conjuntos de investigación, docencia y extensión cultural en áreas en las que ambas partes manifestaran interés, que luego dio lugar a otros acuerdos específicos. El artículo segundo de aquel documento establece que: las actividades se concretarán preferentemente en los siguientes campos, sin perjuicio de otras que, oportunamente, se estimaren de interés: a) asesoramiento técnico o científico en los temas de sus respectivas especialidades y b) intercambio de información, documentación y publicaciones, entre otras. II) En virtud de este convenio marco, la Facultad de Derecho y la IdeM proyectan celebrar el presente convenio **SEGUNDO: OBJETO.** En virtud de este convenio marco, la Facultad a través del Instituto de Derecho Administrativo realizará asesoramiento e instructivos para implementar las mejores prácticas en los procedimientos de contratación administrativa que realiza la IdeM. **TERCERO: ACTIVIDADES** a) La Facultad, a través del Instituto de Derecho Administrativo, se compromete a: En una primera etapa denominada **TRAMO A** el Instituto deberá: 1) Redactar un listado en el que se establezca un detalle de los pasos a seguir en la preparación de pliegos particulares de condiciones a fin de dotar de mayor homogeneidad en el inicio de los procedimientos, así como modelos de pliegos particulares para las contrataciones de arrendamientos de servicios requeridos periódicamente, como por ej. Servicios de limpieza y arreglos edilicios de menor porte. 2) Colaborar en la sistematización de herramientas que ya se encuentran disponibles, como por ejemplo: las generadas por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), incluyendo también insumos propios de resorte interno que serían proporcionados por la IdeM. Comprende la propuesta de inclusión de enlaces para el acceso a la normativa, así como a los instructivos, manuales, cláusulas sugeridas para pliegos. 3) Redactar el listado de respuestas a preguntas más frecuentes. Para entregar estos trabajos el Instituto cuenta con un plazo de tres meses a partir de la firma del presente convenio. En una segunda etapa denominada **TRAMO B** se obliga a entregar una guía con las mejores prácticas en materia de contratación pública, (una guía autosuficiente que no dependerá de links, incluyéndose únicamente las referencias que sean

necesarias-), instructivos indicando cuándo es procedente el pedido de aclaraciones de las ofertas, cuándo están dadas las condiciones para ampliar una contratación, levantar el efecto suspensivo de un recurso, junto con un listado de libros y artículos que puedan servir de ayuda para resolver inconvenientes que se susciten en los procedimientos licitatorios. En este último período, también se compromete a realizar hasta dos campañas de difusión de seis horas de duración y para un máximo de treinta asistentes en cada una, dirigidas a funcionarios que determinará la Intendencia. Para realizar las actividades correspondientes al Tramo B el Instituto cuenta con un plazo de doce meses, contados a partir de la firma del presente. Para la realización de todas estas actividades la Facultad integrará un equipo de trabajo liderado por el Director del Instituto de Derecho Administrativo, conformado por siete docentes, con grados 3 y 2, designados por el Instituto de Derecho Administrativo b) La IdeM se compromete a proveer el listado de dudas más frecuentes a los efectos de cumplir con lo establecido en el literal a) numeral 3) de la presente cláusula y brindar los espacios físicos para realizar las campañas de difusión, su publicidad entre los funcionarios así como acceso a la intranet de la Intendencia para su análisis. **CUARTO: COSTOS Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el precio del trabajo descrito en cada tramo de la cláusula tercera individualmente considerado es de \$ 992.000 (novecientos noventa y dos mil pesos uruguayos). El precio total del convenio asciende a \$ 1.984.000. Estas sumas incluyen los porcentajes: del 2% destinado al Fondo Central de la Universidad de la República y del 12 % que deducirá la Facultad de Derecho por concepto de administración. Contra la recepción de los trabajos definidos en cada uno de los tramos la IdeM abonará la suma a la Facultad mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay sucursal 19 de junio cuenta N° 001559687-00005 UDELAR Facultad de Derecho – Gastos e Inversiones – Moneda Nacional.- dentro de los 10 días corridos posteriores a la conformidad expresa o ficta de la IdeM. Se considerarán fictamente aceptados los trabajos una vez transcurridos diez días hábiles de su recepción. **QUINTO: PLAZO:** El presente acuerdo específico entra en vigencia una vez suscrito por las partes. **SEXTO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** El convenio podrá ser ampliado de común acuerdo, abarcando otras temáticas que vayan surgiendo durante el transcurso del proyecto, y que no estén expresamente contempladas en el presente documento, con ajuste de los costos correspondientes. **SÉPTIMO:** Para la ejecución del presente convenio, el interlocutor de parte de la Intendencia será la Gerencia de Compras de la IdeM. **OCTAVO:** La Facultad designa como interlocutor y líder del equipo de trabajo por el Instituto de Derecho Administrativo para el cumplimiento de este acuerdo específico al Director del Instituto. **NOVENO: RESCISIÓN:** El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectificara a satisfacción de la otra parte dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. **DÉCIMO: MORA:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos derivados de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia. **DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES:** Las partes acuerdan la validez y eficacia de las comunicaciones, notificaciones o intimaciones efectuadas por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio

fehaciente y auténtico. En fe de lo cual se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. Este convenio fue dispuesto por resolución de la Intendencia de Montevideo número 5535/22 de fecha 28 de Diciembre de 2022 y su modificativa número 1147/23 de fecha 06 de Marzo de 2023.-



Dr. Gonzalo A. Lorenzo

Decano de la Facultad de Derecho

Udelar



Sr. Gustavo Cabrera

Director General del Departamento

de Desarrollo Económico

IdeM